G.D.O.C. Nº 358/2022

Asunción, 17 de marzo de 2022

Señor (es)
ROSHKA S.A.
Tte. Cusmanich 867 c/ Defensa Nacional
Teléfono: (021) 204 252
pablo@roshka.com – pwelti@roshka.com
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 3/2022 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

Al respecto, cumplimos en informarles que por Resolución Nº 3 Acta 16 de fecha 15 de marzo de 2022, el Directorio del Banco Nacional de Fomento, resolvió adjudicarle por un monto mínimo de Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y el monto máximo de Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de veinticuatro (24) meses, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total (IVA incluido) Gs.
1	81111811-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking	Hora	EVENTO	156.000	156.000
Precio total: Guaranies ciento cincuenta y seis mil.----------						**156.000**

MONTO MÍNIMO	G. 500.000.000.-
MONTO MÁXIMO	G. 1.000.000.000.-

Por tanto, solicitamos que en un plazo no mayor a 10 (diez) días nos informen los datos de la/s persona/s, que suscribirán el Contrato, así como presentar para la suscripción del mismo las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
d) Luego de la firma del contrato, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, la "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el 10% del monto total del contrato, o monto máximo (si es contrato abierto), y cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del mismo.
e) Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – División de Contrataciones – Gerencia Departamental Operativa

Así mismo, se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a: "*Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones*".

f) Resolución SEPRELAD N° 70/2019, Artículo 33: - Conocimiento de proveedores. 1° Los SO deben desarrollar procedimientos de debida diligencia durante la selección de los proveedores. Para cumplir con dicho procedimiento los SO deben requerir y verificar la siguiente información, como mínimo:
   a. Nombres y apellidos completos o razón social, en caso de que se trate de una persona jurídica.
   b. Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, en su caso.
   c. Tipo y número de documento de identidad, cuando se trate de una persona física.
   d. Dirección de la oficina o local principal.
   e. Años de experiencia en el mercado.
   f. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
   g. Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del diez por ciento (10%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica y el nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas físicas.
   h. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

Así mismo se recuerda los proveedores la vigencia de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3917/2016, y su modificación por Resolución DNCP N° 913/2017, en la cual se establece la obligatoriedad de completar los **Formularios de Identificación Personal (FIP) y de Informe de Servicios Personales (FIS)**, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

Adjunto:
- Resolución de Adjudicación
- Informe CEO N° 16/2022

Danae Maria Sosamiranda Orella

De: Danae Maria Sosamiranda Orella
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 13:30
Para: 'pablo@roshka.com'; 'pwelti@roshka.com'
Asunto: Comunicación - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking
Datos adjuntos: 3-16 Adjudicación - Home Banking - oferente.pdf; Comunicación - ROSHKA.pdf; Informe CEO N° 16.pdf

Señor (es)
ROSHKA S.A.
Tte. Cusmanich 867 c/ Defensa Nacional
Teléfono: (021) 204 252
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 3/2022 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

Al respecto, cumplimos en informarles que por Resolución N° 3 Acta 16 de fecha 15 de marzo de 2022, el Directorio del Banco Nacional de Fomento, resolvió adjudicarle por un monto mínimo de Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y el monto máximo de Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Adjunto
- Nota comunicación
- Resolución
- Informe CEO

Favor confirmar recepción del presente mail.

Atentamente,

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
JEFA SECCIÓN COMPRAS MAYORES
danaesosamiranda@bnf.gov.py
021 419 1466
GOBIERNO NACIONAL
BNF